



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Yesica Yanet Rojas Hernández

Grupo Parlamentario de morena

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Toluca de Lerdo, México, a 05 de abril de 2022.

MÓNICA ANGELICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
PRESENTE.

Quien suscribe, **Dip. Yesica Yanet Rojas Hernández**; en representación del Grupo Parlamentario de morena; en el ejercicio de las facultades que me confieren, lo dispuesto en los artículos 6 y 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente, **Iniciativa de Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción III y se recorre la subsecuente, del artículo 7.28 de la Código Administrativo del Estado de México con el fin de prohibir el uso de gorras, capuchas y lentes oscuros al momento de abordar las unidades de transporte público que cuenten con cámaras de video vigilancia**, al tenor de la siguiente:



Dip. Yesica Yanet Rojas Hernández

Grupo Parlamentario de morena

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la movilidad ha sido reconocido como un derecho humano, definido como *el derecho de toda persona y de la colectividad a disponer de un sistema integral de movilidad de calidad y aceptable, suficiente y accesible que, en condiciones de igualdad y sostenibilidad, permita el efectivo desplazamiento de todas las personas en un territorio para la satisfacción de sus necesidades y pleno desarrollo.*

Al ser identificado como un derecho humano, la movilidad abarca los siguientes elementos esenciales e interrelacionados entre sí¹:

- Disponibilidad: Es la existencia, en cantidad suficiente para todas las personas.
- Accesibilidad: El sistema de movilidad debe estar al alcance de todas las personas, sin discriminación alguna.
- Aceptabilidad: Todos los elementos del sistema de movilidad deberán estar calificados.
- Calidad: Un espacio apropiado para las personas; y encontrarse en buen estado, con condiciones higiénicas y de **seguridad**.

¹ Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Los derechos económicos, sociales y culturales. Informe preliminar de la Relatora Especial sobre el derecho a la educación, Sra. Katarina Tomasevski, presentado de conformidad con la resolución 1998/33 de la Comisión de Derechos Humanos, E/CN.4/1999/49,13 de enero de 1999



Dip. Yesica Yanet Rojas Hernández

Grupo Parlamentario de morena

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

En ese sentido, la seguridad cobra un punto medular en la presente iniciativa.

En el Estado de México hay más de 17 millones de habitantes y de acuerdo a la Encuesta Origen Destino del Instituto Nacional De Estadística y Geografía se desprende que poco más del 50% de la población encuestada de la Zona Metropolitana del Valle de México utiliza como principal medio de traslado al transporte público, siendo los autobuses, microbuses y vagonetas los que mueven al 76% del total de pasajeros. Pero en segunda opción se encuentra la preferencia por los sistemas tipo BRT (Autobús de tránsito Rápido), como el Mexibús, lo que demuestra que el transporte público se posiciona sobre cualquier otro modo de traslado por lo que su correcto funcionamiento incide en la vida diaria de miles de usuarios.²

De acuerdo al Índice de Movilidad Urbana para ciudades mejores conectadas y más equitativas, en el subíndice que tiene el Estado de México uno de los mayores retos es aquel en el que garantiza a los mexiquenses la seguridad durante sus trayectos, debido a que se tiene la percepción más alta de inseguridad en el transporte público; y fue la tercera ciudad con el mayor porcentaje de encuestados que dejó de usar el transporte público por inseguridad.³

² INEGI. Encuesta Origen Destino en Hogares de la Zona Metropolitana del Valle de México. [INTERNET] Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/rnm/index.php/catalog/533> (consultado el 25 de noviembre)

³ IMCOmx. INDICE DE MOVILIDAD URBANA; (2019) [INTERNET] Disponible en: https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2019/01/Indice-de-Movilidad-Urbana_Documento.pdf (Consultado el 25 de noviembre de 2021)



Dip. Yesica Yanet Rojas Hernández

Grupo Parlamentario de morena

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

En nuestra entidad se han renovado más de 51 mil unidades, de las cuales aproximadamente 18 mil fueron equipadas con cámaras de video vigilancia, botones de pánico y sistemas GPS. La Secretaría de Movilidad y las diferentes organizaciones de transportistas están invirtiendo en acciones para brindar un mejor servicio.

Sin embargo, el incremento de la violencia en nuestra entidad, durante los últimos años ha ido en aumento de manera desproporcionada, de acuerdo con cifras del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de 2015 a 2018 el incremento de robo a transporte público se incrementó en un 219% en Chimalhuacán, 234% en La paz y 700% en el municipio de Nezahualcóyotl.

Durante el 2019 el Estado de México encabezó la lista de las entidades más violentas del país en cuanto a delitos en el transporte público, con más casos de robo en el sistema público colectivo con 8,645.

En el confinamiento de la pandemia por COVID, en el 2020 se llegó a reportar la lamentable cifra de 138 casos por semana a pesar de las imposiciones de medidas sanitarias, lo que reflejó que para el Estado de México el repunte de los crímenes en asaltos de transporte público y robo de vehículos no se detuvo.

Estos últimos meses del año, la mayoría de mexiquenses hemos sido testigos de la violencia con la que se consuman delitos al interior de las unidades del transporte público, todos vivimos la impotencia, el coraje y la impunidad; una



Dip. Yesica Yanet Rojas Hernández

Grupo Parlamentario de morena

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

frialdad inhumana contra la población durante sus traslados a sus escuelas, trabajos o por cualquier otra necesidad, tal y como se ha podido ver de aquellos actos ilícitos que son grabados por las cámaras de seguridad de las unidades.

Es importante destacar que un **común denominador en estos casos es el del uso por parte de los delincuentes de gorras, capuchos o lentes oscuros** para evitar ser identificados, por ello la propuesta que hoy presentamos es una medida de prevención consistente en prohibir a los pasajeros durante su abordaje al transporte público que cuenta con cámaras de video vigilancia el uso de gorras, capuchas y lentes oscuros en toda nuestra entidad mexiquense. Medida ya implementada en la Ciudad de México desde el 2018.

Por ello, la propuesta que hoy presento ante esta Soberanía, buscará reducir, pero también prevenir estos delitos con el señalamiento puntual para el uso del transporte público que cuente con cámaras de video vigilancia que, **las personas que lo aborden y porten gorras, capuchas y/o lentes oscuros, se descubran el rostro y cabeza para que la cámara puede grabar su rostro descubierto con el objeto de que los asaltantes de este sistema de transporte publico sean detectados con mayor facilidad y prontitud con las cámaras de seguridad, de circuito cerrado instaladas en las unidades o al exterior de ellas.** Ello nos dará algunas ventajas importantes para los fines señalados, tales como; conocer el modus operandi de bandas delincuenciales, obtener medios de prueba para la investigación de delitos y que éstas se puedan utilizar de manera inmediata en la denuncia y fortalecer



Dip. Yesica Yanet Rojas Hernández

Grupo Parlamentario de morena

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

la ejecución policial con el uso de herramientas tecnológicas ya existentes beneficiando a la población mexiquense.

Cabe mencionar que esta propuesta de ninguna forma busca coartar el derecho a la libre expresión, entendiéndose que la forma de vestir y los accesorios que usen las personas son un medio legítimo para ejercer este derecho, esto debido a que no se prohíbe su uso en el transporte público, sino que va encaminada a implementar una medida eficaz para la prevención e inhibición del delito, ya que como se ha mencionado, las autoridades detectaron que quienes cometen más ilícitos son personas que portan gorra, sudaderas con capuchas u otras y lentes oscuros, entonces, no se estaría ante un acto discriminatorio de las personas solicitantes del transporte público, sino ante una medida que pretende velar por la seguridad de los ciudadanos.

Por lo antes expuesto se pone a consideración de la “LXI” Legislatura, la presente iniciativa, para efecto de que, si se encuentra procedente, se admita a trámite, para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

ATENTAMENTE

DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ

PRESENTANTE



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Yesica Yanet Rojas Hernández

Grupo Parlamentario de morena

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

**GRUPO PARLAMENTARIO MORENA
DIPUTADAS y DIPUTADOS:**

MARIO ARIEL JUÁREZ
RODRÍGUEZ

ADRIAN MANUEL GALICIA
SALCEDA

MAURILIO HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ

NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA

GERARDO ULLO PÁREZ.

FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS.

MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE
VAZQUEZ

ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ

KARINA LABASTIDA SOTELO

DIONICIO JORGE GARCÍA
SÁNCHEZ

ISAAC MARTÍN MONTOYA
MÁRQUEZ

MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ
NEMER



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Yesica Yanet Rojas Hernández

Grupo Parlamentario de morena

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

LUZ MA. HERNÁNDEZ
BERMUDEZ

JORGE ERNESTO HERNÁNDEZ
SÁNCHEZ.

ABRAHAM SARONE CAMPOS

ALICIA MERCADO MORENO

MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ

EDITH MARISOL MERCADO
TORRES

EMILIANO AGUIRRE CRUZ

ELBA ALDANA DUARTE

CAMILO MURILLO ZAVALA

MARÍA DEL CARMEN DE LA
ROSA
MENDOZA

AZUCENA CISNEROS COSS

DANIEL ANDRÉS SIBAJA
GONZÁLEZ



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Yesica Yanet Rojas Hernández

Grupo Parlamentario de morena

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

DECRETO NÚMERO _____

LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

Artículo Único.- Se adiciona la fracción III y se recorre la subsecuente, del artículo 7.28 de la Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 7.28.- ...:

I. a II. ...

III. Al abordar un transporte que cuente con cámaras de video vigilancia, no se descubra el rostro y/o cabeza, aun cuando el chofer se lo pida y lleve puesto una gorra, capucha y/o lente obscuro, que impidan que la cámara grabe su rostro descubierto; pudiendo volver a ponérselos al interior del transporte.

IV.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Yesica Yanet Rojas Hernández

Grupo Parlamentario de morena

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Artículo Segundo.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Artículo Tercero.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan lo dispuesto por este decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ____ días del mes de abril del año dos mil veintidós.